I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001629 /2011

Cerrillos, 31 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5136/2011; el Memorándum N°1000/582/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** cédula de identidad N°15.352.082-8, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

2. El contrato rige a contar del 04 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, por concepto de honorarios la suma mensual de $249.978.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I, Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001629/2011

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad N°15.352.082-8, con domicilio en Pasaje Monterrey N° 1115, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) – 09-498 92 00, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/004944, de fecha 19 de Agosto de 2011; Memorándum N°1100/1179/2011 de fecha 19 de Agosto de 2011, renuncia voluntaria de doña Verónica Escobar Zamorano y correo electrónico de fecha 24 de Agosto de 2011, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Débora Vidal Rojas, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 04 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO** por concepto de honorarios, la suma mensual de $249.978.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MACARENA CECILIA PEREDA MERINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

M I Pereda M

MACARENA CECILIA PEREDA MERINO
C.I. 15.352.082-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.